



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000215 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 JUN 2017

VISTO:

La Carta Nº 24-2017/CONSORCIO BUENA VISTA, de fecha 24 de Mayo del 2017, Carta Nº 116-2017/ING.JFAJ, de fecha 31 de Mayo del 2017, Informe Nº 949-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Junio del 2017, proveído de fecha 07 de Junio del 2017, Y

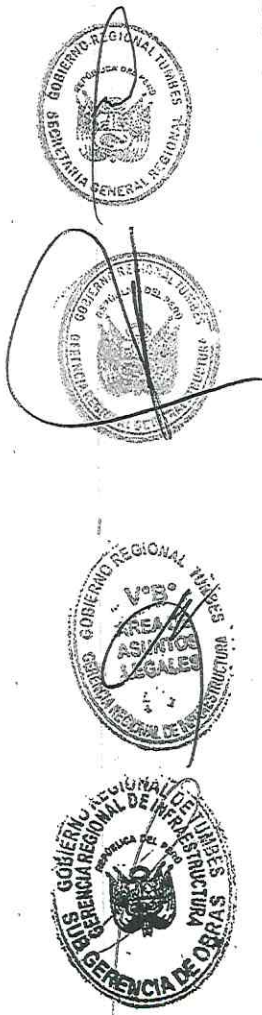
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Setiembre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 007-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO BUENA VISTA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SAN PEDRO, ALFONSO UGARTE, PSJ SAN PEDRO PASJ S/N 12 DE ENERO, CARMEN CHIROQUE PAICO, MIGUEL GRAU, FRANCISCO TUDELA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL BARRIO BUENA VISTA ALTA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 4'699,388.61 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 61/100 SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 24-2017/CONSORCIO BUENA VISTA, de fecha 24 de Mayo del 2017, el Representante común del CONSORCIO BUENA VISTA, solicita una Ampliación de Plazo Nº 03 por TREINTA (30) DIAS NATURALES, los cuales son indispensables para poder ejecutar satisfactoriamente con las partidas de los Adicionales y Deductivos Vinculantes, siendo la nueva fecha de término de la obra el 09 de Agosto del 2017.

Que, mediante Carta Nº 116-2017/ING.JFAJ, de fecha 31 de Mayo del 2017, el consultor JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, en calidad de Supervisor externo de la obra antes mencionada, informa que dicha solicitud se debe declarar PROCEDENTE, por TREINTA (30) DIAS NATURALES, ya que se requieren para ejecutar satisfactoriamente con las partidas de los Adicionales y Deductivos Vinculantes, el cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000110-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de Mayo del 2017, siendo la nueva fecha de término de la obra el 09 de Agosto del 2017.

Que, mediante Informe Nº 949-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la Supervisión Externa CONSULTOR JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 03, por un plazo de TREINTA (30) DIAS NATURALES, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del plazo es el 08 de Octubre del 2016, y la nueva fecha de término del plazo corresponde al 09 de Agosto del 2017, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SAN PEDRO, ALFONSO UGARTE, PSJ SAN PEDRO PASJ S/N 12 DE ENERO, CARMEN CHIROQUE PAICO, MIGUEL GRAU, FRANCISCO TUDELA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL BARRIO BUENA VISTA ALTA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", asimismo se debe notificar el Acto resolutivo al contratista el 15 de Junio del 2017.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000215 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 JUN 2017

Que, mediante proveído de fecha 07 de Junio del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 949-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución declarando **PROCEDENTE**, dicha solicitud.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa CONSULTOR JOSE FERNANDO ALDEA JAIME, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03, por un total de **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SAN PEDRO, ALFONSO UGARTE, PSJ SAN PEDRO PASJ S/N 12 DE ENERO, CARMEN CHIROQUE PAICO, MIGUEL GRAU, FRANCISCO TUDELA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL BARRIO BUENA VISTA ALTA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES**", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 03, por un total de **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SAN PEDRO, ALFONSO UGARTE, PSJ SAN PEDRO PASJ S/N 12 DE ENERO, CARMEN CHIROQUE PAICO, MIGUEL GRAU, FRANCISCO TUDELA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL BARRIO BUENA VISTA ALTA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES**", plazo que se otorga para ejecutar satisfactoriamente con las partidas de los Adicionales y Deductivos Vinculantes, siendo la nueva fecha de término de la obra el **09 de Agosto del 2017, en virtud a la causal establecida en el numeral 4) del Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.**



Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000215 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

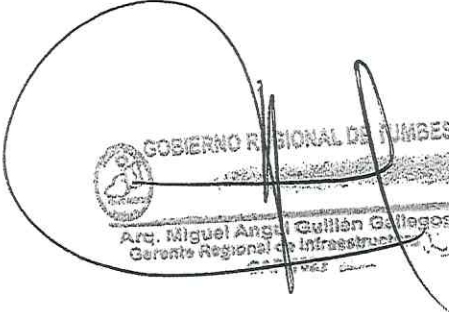
Tumbes, 15 JUN 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO BUENA VISTA**, a la Sub. Gerencia de Obras, a la Supervisión Externa **CONSULTOR JOSE FERNANDO ALDEA JAIME**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Ángel Guillén Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura